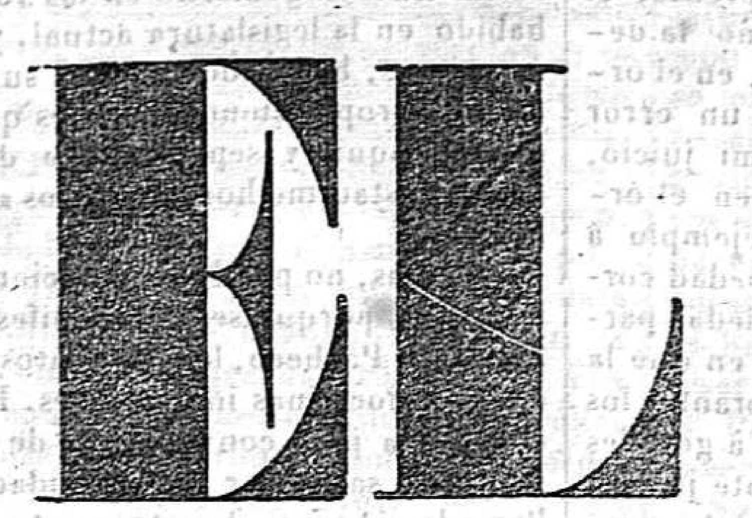
Año III.—Núm. 498. Miércoles 5 de enero de 1859. Islas Baleares.



EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 20 de diciembre de 1858.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Tambien lo fueron sin discusion los dictámenes de la comision de exàmen de calidades que quedaron sobre la mesa en la sesion anterior, relativas á las de los señores marqueses de Benalúa, de Bedmar, de Corvera y de Dos-Aguas.

El Senado quedó enterado de que el señor don Cayetano de Zúñiga ingresaba en la segunda seccion, y el señor general Larocha en la quinta.

Prévio anuncio del señor presidente, juraron y tomaron asiento en el Senado los señores marqueses de Benalúa y de Bedmar é ingresaron respectivamente en la tercera y cuarta seccion.

ÓRDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

El Sr. PRESIDENTE: El señor Calonge tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. CALONGE: El discurso del señor Pacheco me obliga á pedir la palabra para una ó dos graves alusiones que se sirvió dirigirme. Decia el señor Pacheco: «Preguntaba el señor Calonge si aceptábamos la Constitucion, y yo le digo que cuando hombres de bien y caballeros juran una ley, la han aceptado: si no, no la juraran.» Nunca fué mi ánimo poner en duda que caballeros que juran una ley no la aceptan; pero conozco, y su señoría tambien, caballeros que juran y aceptan, y no cumplen: por eso al preguntar si aceptaba, era mi ánimo, preguntar si aceptaba, y por consecuencia cumpliria. Ya vé su señoría como mi duda no era infundada, toda vez que tenia ejemplos en que apoyarla; pero en esta parte, como en todas, me atendré á lo que diga su señoría.

«Por consiguiente, continuaba el señor Pacheco, no hay dificultad en que el gobierno y nosotros callemos sobre una cosa prescrita, pero no fijada para un dia, sin que faltemos por eso á la Constitucion. Y si yo fuese aficionado, que no lo soy, á retorcer argumentos, diria al señor Calonge que es muy singular hiciera ese cargo, cuando fué uno de los que votaron que se tomase en consideracion la insaculacion del señor marqués de Miraflores, necesariamente contraria á la Constitucion.»

En esto, ademas de una alusion, hay una contradiccion. El señor Pacheco decía que estaba yo en contradiccion conmigo mismo, votando que se tomase en consideracion el proyecto del señor marqués de Miraflores; pero yo no sé en qué se fundaria S. S. para negarme ese derecho que S. S. se abrogaba, no solo de tomar en consideracion el proyecto que un señor senador presentase, sino el de proponer una reforma de la Constitucion del Estado, tan radical como la creyera conveniente.

No hay, pues, razon para dirigirme ese cargo de inconsecuencia que S. S. me hizo. No soy yo amigo de retorcer los argumentos; pero recuerdo que el Sr. Pacheco fué el jefe de la primer disencion grave del partido moderado; que no salió entonces muy bien librado con la doctrina que planteó, y que cuando mereció el voto de censura que se le dió, el mismo respetable Sr. Luzuriaga se levantó para defenderlo.

Vea, pues, el Sr. Pacheco cómo no hay motivo alguno para hacerme ese cargo. No es fácil que haya nadie que pueda encontrar la menor inconsecuencia en mi corta, aunque bien conocida vida publica; pudiendo yo probar algunas, si á ello se me obliga.

El señor marqués de MIRAFLORES: He pedido la palabra para contestar á dos alusiones que en la sesion de anteayer tuvo la bondad de dirigirme el Sr. Pacheco. Me limitaré, pues, á esto, porque no tengo la presuncion de contestar á su señoría: primero, porque no me lo permite el reglamento, y segundo, porque aun cuando asi no fuese, lo hará con mas lucidez que pudiera yo hacerlo, el señor Tejada, que tiene pedida la palabra.

«¿Qué es lo que ha sobrenadado del partido moderado? preguntaba el Sr. Pacheco »¡ Y su señoría se contestaba á sí propio: «La reforma del señor Bravo Murillo, las insaculaciones del señor marqués de Miraflores, y el *mea culpa* del señor Nocedal.» Fortuna ha sido para la reforma y para las insaculaciones no haber sido arrastradas en el torrente del Rhin, para perderse en los lagos de Holanda, como el partido moderado, ó en los del Delta, como el partido progresista. Afortunadamente me dejó vivo su señoría, y puedo tener el honor de contestarle algunas palabras.

«El partido moderado, decia el Sr. Pacheco. á quien se podia considerar antes como el lastre de una embarcacion, se convirtió en un ancla, que no servia para darle peso á fin de que marchase bien, sino para sujetarla é impedir sus movimientos; porque el partido moderado, aceptando la reforma, las insaculaciones, y esas otras ideas que son contra la esencia del régimen representativo, abandona su posicion de partido constitucional para convertirse en partido reaccionario.»

Yo no soy reaccionario, señor Pacheco. Profeso el principio de que si en el siglo XVIII triunfó enteramente el libre exámen sobre la obediencia pasiva, y ese libre exámen arrastró en su torrente los tronos, las instituciones, la religion, todo, y si desde entonces la humanidad ha marchado sobre ruinas, como soy el primero que lo reconoce el que pensara detener ese torrente cometeria un absurdo.

Yo no soy reaccionario; pero ¿cuándo piensa el Sr. Pacheco que la nave, de que el partido moderado era el lastre y el partido progresista las velas, entre en el puerto? ¿Quiere su señoría que continúe la navegacion borrascosa que traemos hace 35 años, sin haber andado mucho hácia la estabilidad y la ventura? A ese fin aspira el pensamiento de reforma: aspira á ser ancla, sí, porque en el puerto es mas útil el ancla que las velas.

Decia el señor Pacheco «que la Constitucion es mas bien una cosa á que aspiramos, que una cosa que poseemos. La Constitucion se ha hecho para que nos acostumbremos á ella, y no ha habido ministerio que no haya faltado á ella.» Y añadió su señoría que la Constitucion no es una cosa tradicional, que no está en nuestro espíritu, que no tiene antigüedad.» Es decir, señores, que es nueva. Esta es la pintura mas verdadera del estado de interinidad, con el cual está el señor Pacheco y yo no. Y de ahí nace naturalmente la cuestion de reforma ó no reforma, que tan duramente calificó su señoría: aunque ha sido generoso, puesto que la ha dejado con vida, lo mismo que à las insaculaciones.

Contra estas se ha hecho una objecion grave y respetable por el señor Calderon Collantes: la objecion de inconstitucionalidad. Yo anuncio á su señoría que siendo esa el verdadero, el mas respetable obstáculo contra las insaculaciones, propondré la variacion de los artículos, para que pueda entrar como proyecto de prueba.

Decia yo que es muy controvertible la necesidad absoluta de los partidos en el régimen constitucional: Yo quisiera, si es necesario ese partido nuevo, que se formara de otro modo; que se pusiera al frente un gobierno fuerte y justo, à cuyo rededor se formara el gran partido nacional. En las doctrinas del señor Pacheco, y en las llamadas liberales, cabe el error de tener por nacion á este pequeño círculo que estamos aquí predicando sermones políticos, ó á los hombres que en España se ocupan de política, los cuales serán un millon, mientras quince millones y medio están esperando la felicidad: estando yo seguro de que no van á gusto á bordo de ese buque que, segun nos decia su señoría, va por la mar sin lastre ni velas.

El Sr. PACHECO: Pido la palabra para alusiones personales.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. PACHECO: Muy lejos estaba de pensar que mi pobre discurso hubiese dado lugar á usar de la palabra para contestar alusiones, habiendo comenzado yo por declarar que si necesitaba referirme á sucesos pasados no lo hacia con ánimo de censurarlos, y habiendo añadido que si no queria censurar las cosas, menos estaba en mi ánimo criticar á las personas. Tambien creo haber dicho que no era costumbre mia usar espresiones agrias, y que si alguna vez las habia usado, impulsado por las circunstancias, nadie se habia arrepentido de ello mas pronto que yo. Vea, pues, el Senado por qué me estraña que se hayan creido aludidos los señores Calonge y Miraflores, y por qué en las alusiones del señor Calonge he visto solo el deseo de echarme en cara cosas que pasaron doce años hace, así como en las del señor marqués de Miraflores el deseo de discutir puntos sobre los cuales me habia yo limitado é emitir mi opinion, como su señoría habia emitido la suya. Diré sobre ambas breves palabras.

El señor Calonge reconoce que cuando yo juro obediencia á una ley, la acepto y no falto á ella. Está demostrado, pues, que dije bien, cuando respondiendo á la observacion de su señoría, le dije que habiendo yo jurado la Constitucion, era claro que la aceptaba.

Ha hablado el señor Calonge del ministerio que tuve la honra de presidir en 1847, y del cisma de que dice fuí causa. Aquel cisma venia ya principiado desde antes, acompáñandome, entre otros, mi digno amigo el señor Roca de Togores. Sobre esto diré muy poco.

Quizás entonces nos adelantamos al tiempo, y viendo que el partido moderado abandonaba los principios liberales para irse convirtiendo poco á poco en lo que es hoy, un partido reaccionario, nos propusimos no hacer un nuevo partido, que ni era oportuno ni necesario, pero sí que aquel volviese á sus antiguos principios liberales. Este fué el objeto de la oposicion de 1845 y 46. Esto, con mejor ó peor acierto, fué lo que trató de hacer el ministerio de 1847, del cual formaba parte algun señor senador que me escucha. Con este motivo diré que aquel ministerio, sobre el cual cayeron despues votos de censura, no perdió una votacion. ni en el Senado ni en el Congreso, mientras estuvo en el poder.

Aquel ministerio, tan censurado despues, como yo reconozco, y á quien no tuve ocasion de defender por hallarme fuera de España, dobló la cabeza ante las decisiones del Congreso y del Senado, y no hizo lo que han hecho otros ministerios, que habiendo perdido votaciones muy importantes en uno y en otro cuerpo, han traido lo que sabe el señor Calonge y lo que sabemos todos nosotros. La verdad es que una cuestion no política se mezcló en medio de la política de aquellas circunstancias, viniendo á destruir la posibilidad de aquella reforma del partido moderado, reforma que quizàs hubiera salvado à ese partido y á la nacion.

No mas sobre este punto. Si alguna vez se hacen cargos directos relativamente á mi administracion, yo que no pude contestarlos el año 47 por hallarme fuera de España, los contestaré (y creo que satisfactoriamente) cuando algun señor senador me los haga.

El señor marqués de Miraflores, como he dicho antes, mas bien que responder á alusiones personales, que en su verdadero concepto no ha habido, ha discutido algunos puntos de mi discurso, puntos que si me fuera permitido, volveria yo á tocar para responderle con algun detenimiento, y quizás no con completa desgracia. No hallándome en ese caso, me limitaré á decir unas breves palabras.

Pregunta el señor marqués de Miraflores si yo quiero que esa nave no entre nunca en el puerto; y yo contesto á su señoría, que los Estados entran en el puerto, con relacion á la cuestion política; pero nunca respecto á la administrativa y gubernativa. Las naciones navegan siempre; y así como el hombre es viandante en la tierra y se encamina á un puerto que está fuera de ella, así la humanidad es perfectible en este puerto, y tiende á aproximarse à la perfeccion, sin alcanzarla jamás.

No he dicho yo que la Constitucion es interina: lo que dije está muy distante, y en esto tuve la desgracia de no espresarme bien, puesto que una persona tan ilustrada como el señor marqués de Miraflores no me comprendió. Dije solo que nuestra Constitucion no está en nuestros hábitos; que se ha tomado por imitacion de fuera; que es un ideal que se ha escrito en un libro para que nos sujetemos á él, y no un epílogo de lo que practicábamos nosotros.

Ahora bien: con referencia á lo que practicamos, ¿quiere decir que este sea un libro interino y que yo me proponga variar? No, pues he dicho lo contrario, á saber: que una de las escelencias de la situacion actual, es lo que llamo el símbolo del partido nuevo; el aplazamiento de la cuestion política que tanto podria dividirnos. Ha estado, pues, muy lejos de mi ánimo decir que la Constitucion es interina y que yo quiera hacer otra; he dicho que nuestra Constitucion no es el resultado de nuestras costumbres que nos ha traido la teoría, pero que á ella no tenemos que conformarnos.

Es muy comun ponderar la escelencia de la historia, y yo tambien soy partidario de ese modo de ver; pero tengamos presente que en España se rompió el hilo de la tradicion de las libertades públicas, habiéndose dado por tierra tres siglos hace con las asambleas nacionales. Si estas hubiesen continuado, nuestra Constitucion estaria basada en nuestras costumbres, como lo está la de Inglaterra en las de aquel pais, y no habriamos tenido que escribir este libro para unir nuestra historia del dia con la de ahora cuatro siglos, y para restablecer las instituciones que tanta fuerza y tanta gloria dieron á los reinos de Aragon y Castilla.

El Sr. LUZURIAGA: Me habia propuesto no contestar à alusiones; pero el señor Calonge ha unido mi nombre al del señor Pacheco para recordar una fecha antigua y deducir de ella lo que pensàbamos entonces y lo que pensamos ahora; y, lo que es peor, para poner en guardia al Senado contra nuestras tendencias actuales.

No siento que su señoría haya hecho ese recuerdo, sino que al hacerlo no haya recordado que en esa votacion estuve solo. Siendo su señoría tan celoso del equilibrio para todas las opiniones del Senado, no ha encontrado nada que decir contra ella, estrañándole que fuéramos aquí algunos mas. Pero prescindiendo de esto, ¿ha encontrado su señoría identidad entre mis tendencias y las del señor Pacheco? A esto responderé que hay gran diversidad entre ellas; y esto me pone en la necesidad de esplicar qué soy y cuáles son mis relaciones con dicho señor.

Usando la misma figura que su señoría empleò el otro dia, diré que mis amigos y yo no somos como los restos del Nilo que se pierden en el Delta, y que el señor Pacheco y sus amigos (y digo sus amigos, porque no estoy conforme con lo que de su propia persona dijo, considerándose como reducido á la nulidad) forman todavía esa seccion del partido conservador llamada de los *puritanos*, seccion escasa en número, y poderosa en valía. En ese sentido digo que su señoría y sus amigos no son tampoco los restos del Rhin que se sumen en la Holanda. Unos y otros somos otra cosa, á saber: los rios confluentes que vamos à formar la corriente comun.

El señor Pacheco dice que el nuevo partido se halla en estado de aspiracion; yo voy mas adelante, y creo que se halla ya en formacion y muy adelantada. Cuando el partido esté formado, entonces será ocasion de dejar nuestros nombres de guerra para tomar el que nos corresponda, que serà el de constitucionales, y no digo monárquico-constitucionales, porque este ha sido tambien nombre de guerra.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion, para que entre á jurar un señor senador.

Juró en efecto el señor marqués de Corvera y despues de anunciar que ingresaba en la 6.ª seccion, se abrió de nuevo el debate sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona, y dijo.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra en contra el señor Tejada.

El Sr. TEJADA: Señores, en dos partes habré de dividir mi discurso. En la primera me ocuparé del párrafo del proyecto de contestacion relativo á nuestras relaciones con la corte de Roma, y en la segunda contestaré al notable discurso del señor Pacheco. Entro en el debate con repugnancia, porque carezco de las dotes necesarias, y porque siempre me la han inspirado estas discusiones generales, acaloradas y estériles para el pais, que son, como tengo dicho, una especie de batalla política dada al gobierno por las oposiciones.

Pero yo no he abierto la discusion; voy á usar de la palabra cuando ya se ha inaugurado, y

ontando con la indulgencia del Senado, manifestaré mi opinion.

Esta es la de que, en mi concepto, se han equivocado algunos señores senadores que han calificado de incoloro el discurso de la Corona, diciendo que como tal podian firmarlo los hombres de distintas opiniones. Yo creo una cosa completamente distinta: en mi concepto, no es incoloro: tiene, por el contrario, un color muy subido. ¿Y cómo no tenerlo un discurso en donde se establece la plena libertad de imprenta, un discurso en que se consigna la desamortizacion civil, y de una manera indirecta la eclesiástica?

Al ocuparme de la cuestion de relaciones con Roma, lo primero que cumple á mi objeto es decir que cuando se han pedido esplicaciones detalladas, para conocer cuál es la mente del gobierno en este punto, este, lo mismo que la comision, han manifestado que no se podia entrar en esas esplicaciones; que era necesario que este asunto estuviera como cubierto, y hasta ha llegado á ponerse en duda la competencia de este cuerpo para ocuparse del asunto. Así es que, cuando en el seno de la comision ha habido una persona que ha nombrado convenciones anteriores ocupándose de la que en el dia trata de establecerse, se le ha dicho que su voto no podia someterse á discusion; y á otro que ha nombrado el Concordato vigente, se le ha dicho: su voto de Vd. no puede admitirse; se queda Vd. solo.

No examinaria esta cuestion, si viera existia algun motivo político por el cual fuera inconveniente tratarla, pero cuando veo que á la discusion de los actos políticos se le dá mas amplia latitud, y solo respecto de los negocios de la Iglesia trata de establecerse ese misterio; no creo que haya ninguna dificultad en hablar de estas relaciones. Y, señores, si en los cuerpos colegisladores no hay facultad de discutir sobre nuestras relaciones con Roma, ¿por qué se habla de ellas en el discurso de la Corona, á que necesariamente tienen que contestar estos cuerpos?

Hay por consiguiente derecho de hablar y de pedir lo que corresponda sobre estas relaciones, y ningun argumento puede oponerse á la libre manifestacion de nuestras opiniones de este negocio tan importante. Entro, pues, en el asunto, con el convencimiento no solo de que no infrinjo ninguna ley, sino de que no incurro en la mas leve inconsecuencia política, y de que tampoco cargo con ninguna responsabilidad.

En el discurso de la Corona, y en la contestacion al mismo, encuentro, señores, un defecto sustancial de forma, y un grave peligro en el fondo. Encuentro un defecto de forma, porque únicamente se ha dicho que, recibidas tantas muestras de benevolencia del Santo Padre, el gobierno de S. M. habia dado sus instrucciones para concluir las cuestiones pendientes, sin enunciar ni cuáles son los antecedentes de este negocio, ni cuáles los fines á que el gobierno aspira, ni cuáles tampoco las causas de esa misma separacion en que sobre varios puntos se encuentra este con la Santa Sede.

Y esto no lo indico yo solo; está en la senda que ha seguido el gobierno mismo en el discurso de la Corona, cuando ha tratado de otros negocios respecto á relaciones y al estado de las mismas competencias independientes.

¿Qué ha hecho el gobierno cuando ha hablado de la guerra de America, en el párrafo de Méjico? Ha indicado las causas de estas disidencias, y el fin á que se dirigen. ¿Qué ha hecho cuando ha tratado de la guerra de Asia? Lo mismo. ¿Qué ha hecho cuando ha tratado de los asuntos referentes á la guerra de Africa? Lo propio. ¿Y què hace cuando trata del negocio mas importante, cuál es el concerniente á las relaciones del Estado con la Iglesia? Se encierra dentro de una reserva de la que en vano se intentará sacar al señor presidente del Consejo; y este es el defecto de forma que yo encuentro en el dictámen que se discute.

El otro defecto nace del peligro que hay en el olvidado meditado y reflexivo de los antecedentes que tiene este mismo negocio, y sobre los cuales ha rehuido el gobierno toda esplicacion. y este peligro quiero yo salvarlo, reclamando del gobierno las esplicaciones que esté en la obligacion de dar, y que no comprometan el éxito de las negociaciones.

Tanto mas grave es esta consideracion, cuanto que nuestras relaciones con Roma tienen antecedentes gravísimos: por eso necesitamos saber de una manera clara cuál es la intencion del gobierno sobre el particular.

El senado sabe que desde 1836 concurrieron aquí tales sucesos relativamente á la Iglesia y á su establecimiento en España, que solo despues de muchos años de negociaciones y de trabajos se llegó á formar un Concordato, en 1851, entre ambas potestades.

El senado sabe la solemnidad con que se rebatió ese Concordato, la cédula que se espedió para su cumplimiento, y que hasta por Roma mismo se dió una bula al efecto. Pues bien: yo deseo que el gobierno manifieste cuál es su intencion, su modo de pensar, qué es lo que cree acerca del vigor, legitimidad y obligacion en que estamos respecto al cumplimiento de ese mismo Concordato en todas sus partes. Y diré al gobierno que si reconoce el Concordato haga que se cumpla, porque no ha de ser solo de palabra este reconocimiento, sino de hecho. Poco despues del Concordato hay otro acto esplícito, de la mas alta significacion respecto al mismo asunto, acerca del que tampoco se ha dicho nada, no obstante ser un precedente importantísimo, y sobre el cual debo llamar tambien la atencion del gobierno.

El senado sabe que despues de resueltas todas las cuestiones de derecho respecto á las relaciones entre España y la Santa Sede, por el Concordato quedaban dos hechos por asegurar y dar estabilidad legal para su cumplimiento. La dotacion de la Iglesia, y la seguridad del legítimo dominio de los bienes pertenecientes a la Iglesia, que habian sido objeto de la enagenacion en virtud de la ley de 1.° de mayo. Sobre estos dos puntos se entablaron nuevas negociaciones con la Santa Sede. Acerca de esto no se ha levantado ni una voz aquí. El gobierno tomó la iniciativa proponiendo á la corte pontificia la adopcion de un medio que asegurara á la Iglesia el dominio de sus bienes, y que tranquilizara los ánimos de los compradores de bienes pertenecientes á la Iglesia. La Santa Sede adoptó ese medio, porque siempre ha dado pruebas inequívocas de su benevolencia á favor de la España y de nuestra Reina. Se hizo, pues, una convencion con dos altos fines; primero, con el de asegurar la dotacion de la Iglesia sobre la base de la propiedad territorial, y segundo, con el de tranquilizar los ánimos de los compradores en virtud de la ley de 1.° de mayo.

Y hubo mas, señores, la ratificacion de este convenio, por el cual se estipuló que si los bienes devueltos á la Iglesia escedian de su dotacion pudiesen venderse. Así quedó sancionado y obligatorio á ambas potestades contratantes, y si nos levantásemos contra hechos tan solemnes, seria lo mismo que declarar que no habia convencion posible en lo humano, y que volviamos á un estado hácia donde nunca puede dirigirse el gobierno en esta clase de cuestiones. Pues bien, yo pregunto: el gobierno, que sabe lo solemne de la ratificacion, de la cual se dió cuenta á las Córtes, ¿la reconoce como legítima, como obligatoria? Creo que pensará lo mismo que yo; pero es preciso que haga esa declaracion, consignando que reconoce la legitimidad de ese convenio y de esa ratificacion solemnes.

No creo que el gobierno tenga facultades para separarse de esas convenciones, y deseo oir sus esplicaciones sobre esto. Si lo que el gobierno quiere es tratar con el soberano Pontífico, llevando por delante el cumplimiento de los pactos, entonces está en su lugar, es justo; pero si trata de entrar en esas negociaciones sin cumplir lo pactado, en ese caso entra en ellas con unas condiciones no muy favorables. Y digo que entra en ellas porque no hay ningunas negociaciones pendientes con Roma, porque hasta ahora todas están resueltas: las relativas á los bienes, á las capellanías, en fin, á todas las cuestiones de derecho, todas están resueltas en el Concordato; y las de hecho, tales como la dotacion de la Iglesia y la suerte de los bienes que se han enagenado, están tambien resueltas. De consiguiente, no se comprende el silencio del gobierno.

En cuestiones de esta clase, no puede menos el gobierno de cumplir lo resuelto por los gabinetes que le han precedido, y respetarlo en la forma en que está hecho; mucho mas, sabiendo que concluidas las últimas convenciones se llevaron al Congreso, y al tratar de entablar otras nuevas han debido venir á los cuerpos colegisladores, para saber en qué sentido debian seguirse.

Los que deseamos que los asuntos de la Iglesia no se resuelvan sin mediar el convenio que indispensablemente debe haber entre las dos potestades supremas, necesitamos algunas esplicaciones.

Gran confianza nos ha inspirado los principios sentados por el gobierno al decir que en los negocios relativos á la Iglesia no hará nada sin el consentimiento del Sumo Pontífice; que acepta la Constitucion vigente del Estado, y que no quiere alteraciones en el órden político; pero al lado de esos hechos hay otros que no guardan una completa armonía con tales manifestaciones.

En este concepto, debo preguntar al gobierno de S. M relativamente á este punto, qué intenciones tiene, y en qué sentido va á dirigir estas negociaciones y esto lo hace mas preciso todavia el discurso del señor Pacheco, el cual manifestó grandes dudas de que el gobierno de S. M. obtenga lo que se propone, que es llegar, segun parece, á la completa desamortizacion de los bienes de la Iglesia. ¿Pero por què no lo ha indicado el gobierno á los cuerpos colegisladores, cuando todavia no ha salido de esta corte el embajador, cuando las instrucciones no son irrevocables, y cuando las negociaciones están aun por entablarse?

En una materia, tan grave, tan importante, y mas al reunirse un congreso nuevo, ¿por qué no indica el gobierno su pensamiento? ¿Por qué no lo revela? Porque no hay bastante franqueza para confesar que el gobierno de S. M. es partidario de la completa desamortizacion de los bienes de la Iglesia; porque à lo que aspira es à enajenar todos esos bienes, dando en cambio á la Iglesia papeles de crédito, y eso, señores, cuando tantos abusos se han cometido con ese papel, que tan sujeto está á sufrir las deplorables consecuencias de nuestros trastornos políticos, cuyas oscilaciones son tan continuas. Un negocio pues, de tanta importancia, no es posible prescindir de traerlo al debate.

Hay otras partes del discurso de la corona con las cuales tampoco puedo estar conforme: lo relativo al jurado; á la libertad de imprenta; el modo con que se concibe por el gobierno la desamortizacion que se llama civil. Esto, en el órden económico, es un error tangible, un error gravísimo; en el órden político es, à mi juicio, un atentado contra la constitucion; y en el órden social es un hecho que, dando ejemplo á otros de lo poco que se respeta la propiedad corporativa, que es el antemural de la propiedad particular, puede hacer que llegue tiempo en que la invasion de lo *tuyo* y de lo *mio* quebrante los vínculos de la sociedad y nos esponga à grandes desastres. Aquí tiene el senado bastante justificada mi oposicion à lo que contiene el discurso de la corona; y por consiguiente, concluida la primera parte de mi peroracion.

Voy a decir algunas palabras, nada mas que algunas, sobre el discurso del señor Pacheco, que ha tenido una importancia política de primer órden.

La situacion actual no es, en mi concepto, mas que una evolucion pasajera, de poca duracion, de nuestros partidos políticos; la situacion actual, sin embargo, no puedo menos de reconocer que es una situacion legítima. La Reina, llamando á sus consejos al general O'Donnell, que es la personificacion de la situacion actual, sabia lo que su señoría iba á ejecutar; por consiguiente, la entrada del señor general O'Donnell en el poder, la tengo enteramente legal y respetable para todos los españoles; y yo me atreveria á rogar á los que no estén dispuestos á apoyar al actual señor presidente del Consejo y demas ministros, que no hicieran ninguna oposicion á la situacion actual; es decir, que tuvieran paciencia, que tuvieran espera para que la situacion diera por sí sus naturales frutos, sus naturales resultados; que las personas que profesan los principios conservadores consideraran que este es un principio de espiacion de las faltas que han cometido mientras han estado en el poder; que se sometieran á esta especie de castigo en el sentido de sus doctrinas políticas, que nace de sus mismos actos, de la incertidumbre, de la vaguedad con que han sostenido y practicado sus mismos principios. Y en prueba de esto no recordaré mas que un hecho, sin entrar en el fondo de la idea.

Que recuerde el partido moderado conservador cómo al llegar el partido progresista al poder, resolvió todas las cuestiones relativas á la Iglesia. Todas las decidió poniendo sobre la Iglesia él dominio de esa autoridad que no reconoce límites sino los de la conveniencia pública. ¿Qué hicieron, por el contrario, los hombres del partido moderado cuando en 56 volvieron al poder? Se contentaron con publicar decretos en la *Gaceta* declarando vigente el Concordato, ese Concordato que despues no se ha llevado à efecto Y así es que cuando ha venido esta situacion, ha podido decir que continuaba la legalidad, volviendo todos sus efectos à la ley de 1.° de mayo:

Por consiguiente, yo rogaria à los hombres que en España defienden los principios conservadores que no pongan ningun obstáculo á esta situacion; que no usen de ningun medio de oposicion que no sea legítimo, y así veremos si la idea que el gobierno quiere personificar tiene algo de grande, de fecunda, de conveniente y nacional.

En este concepto aconsejo á los que sostienen principios conservadores la defiendan. Si es una idea infecunda os reunireis para formar una falange capaz de formar un gobierno fuerte cuando la situacion desaparezca; y si es una idea fecunda, el patriotismo de todos exige que se adopte.

Esta situacion no es nueva: es una repeticion de la época que ha recordado el señor marques de Miraflores, y que hoy es una situacion politica, acogiéndose à lo mas elevado de los principios, sin reparar mucho en la conservacion de esos elementos que se nos decia sirven de lastre á la navegacion de la nave del Estado. La diferencia ha sido de personas; era una persona civil, y en el dia tiene un carácter militar; entonces era un ensayo: hoy se nos presenta como el único amparo que tiene ya el partido moderado en union con el progresista.

Otra verdad se deduce tambien del discurso de su señoria, y es que la situacion no comprende ningun elemento nuevo. El gobierno de la situacion es el gobierno por los medios políticos de la libertad de imprenta, del jurado, de la desamortizacion civil y eclesiástica, de la aplicacion de las máximas del parlamentarismo. Pues todos esos elementos los hemos aplicado, y una esperiencia desgraciada nos enseña que no pueden producir los efectos que el gobierno espera. La cuestion es saber si esa nueva política tiene medios para satisfacer, no solo los intereses del progreso, sino todos los de la sociedad, porque los intereses del progreso se hallan tan divididos, que en una parte vemos al señor Luzuriaga, y en otra á personas tan respetables como el señor Prim. (El señor conde de Reus. Pido la palabra para una alusion.)

Decia, pues, que no solo se han de satisfacer los intereses del progreso, sino tambien los de la Iglesia y del Trono: los intereses conservadores de la sociedad. Yo creo que en esta situacion no pueden encontrar satisfaccion legítima todos esos elementos. Pero respecto el juicio ageno, y conforme á mis antecedentes, respecto tambien al gobierno de S. M. y la libertad con que debe entablar lo que creo que conviene al bien del reino, sin hacerle oposicion sistemática; y la prueba la tiene el gobierno en las votaciones que ha habido en la legislatura actual, y en dos ó tres anteriores, habiendo estado á su lado tratándose de tres proposiciones notables que se han presentado aquí, y separándome de personas con cuya amistad me honro y cuyos sentimientos conozco.

Ademas, no puede la situacion satisfacer esos intereses, porque segun manifestacion esplícita del señor Pacheco, los elementos constitutivos de ella son doctrinas individuales. Esta sola indicacion basta para convencerme de que el gobierno no puede satisfacer las necesidades á que está llamado. Acerca de este punto, refiriéndose su señoría á los partidos, ha incurrido, á mi juicio, en una equivocacion. Dice su señoría que los partidos los forman las doctrinas individuales, y que los intereses son los que corrompen á esos mismos partidos. Yo creo que no se forman de ese modo, sino con doctrinas colectivas de interes general, y de una índole verdaderamente corporativa. Los partidos, si han de ser la espresion de los medios de labrar la felicidad general, es necesario que abracen lo que no abrazan los individuos ni las doctrinas personales.

Hé aquí una diferencia comprobada por la historia sobre la diversa índole de los partidos de Francia é Inglaterra. En Inglaterra ha habido partidos verdaderos, porque sus doctrinas descansaban sobre una aristocracia poderosa, sobre un clero rico y propietario, sobre universidades y corporaciones entendidas con derechos propios, y sobre una organizacion social antigua, tradicional. El reverso lo tenemos en Francia, donde no habia esas condiciones de la sociedad, donde no habia esos derechos propios, donde despues de la revolucion de 1830 se democratizó la sociedad, desapareciendo los antiguos partidos políticos, y no quedando sino lo que nosotros llamamos tertulias ó corrillos. Tal es la esencial diferencia que hay entre los partidos verdaderos y los que son puramente de doctrinas individuales, que no descansan en ningun espíritu corporativo. ¿Sabeis á dónde condujo á la Francia esa pretension? Al cesarismo, como dijo muy bien el señor Pacheco. Ved cómo en Inglatera no hay, ni probablemente habrá Césares; porque en ese pais existen verdaderos partidos políticos, los cuales le defienden y le defenderàn de esa calamidad.

A los partidos individuales, como decia el señor Pacheco con razon, los corrompen los intereses, porque no hay nada que pueda levantar su espíritu sin ese móvil; pero los intereses bien establecidos en partidos dignos de representar los derechos verdaderamente constitutivos, mantienen y fortalecen á estos, como sucede en Inglaterra.

En España hay que huir mucho de todo lo que conduzca al cesarismo, es decir, al imperio de la fuerza sobre la razon positiva; porque en España existe contra él una preponderancia puramente española; la preponderancia de la monarquía, y los césares son rechazados universalmente en nuestro pais por el espíritu público. Por consiguiente, no vayamos á una situacion que no tenga mas salida que el cesarismo, para que no llegue el dia en que, desapareciendo una autoridad legítima, no hallemos medio de regir y administrar los intereses públicos.

Cuando el señor Pacheco quiso defender á los ministros á quienes se acusó de infractores de la Constitucion, creia que no podia hacerse tal acusacion, porque los anteriores ministerios la habian tambien infringido. Aquí tiene el Senado justificada la proposicion del señor marqués de Molins. Sostener que los actuales ministros no merecen esa acusacion porque las infracciones de la Constitucion han sido tambien obra de otros ministerios, es una teoría despótica é inconstitucional, porque si vosotros, señores senadores, no tuvierais derecho para acusar los ministros que infringen la Constitucion, ¿qué defensa, que garantía tendrian los intereses públicos? ¿Para qué tanta sangre, tantas discordias, tantas oscilaciones como ha habido entre nosotros? ¿Para crear un poder arbitrario, inconstitucional, é investirle de una especie de soberania inacusable? A eso no estamos acostumbrados los españoles: ese no es el modo de defender los intereses públicos; es el modo de hacer caer sobre la situacion la mayor de las increpaciones que pueden hacerse al gobierno.

¿Son esas vuestras teorías? (Porque no son mas que teorias, cuando con tanto alarde de doctrina hablais de la division de los poderes, de la responsabilidad de los ministros, de la acusacion de los diputados, del juicio del Senado.) Nosotros queremos que la constitucion sea una verdad en puntos tan capitales como la formacion de las leyes, la votacion de los impuestos y la responsabilidad de los ministros, porque cabalmente son esas las tres grandes conquistas de nuestros tiempos, creàndose con ella un gobierno completo, y teniendo así los pueblos garantías de que se cumplen las leyes.

Ha dicho el señor Pacheco una cosa muy grave, con la que tampoco estoy conforme, y es, asegurar que en España no tenemos Constitucion, sino que aspiramos á formarla de nuevo.

El Sr. PACHECO: rectificaré esa idea, si el señor Tejada me lo permite. Lo que he dicho, y siento haber de repetirlo nuevamente, es que la Constitucion española, como á todas las escritas y adoptadas por naciones que quieren entrar en el gobierno representativo, la ha faltado el

trascurso de algunos siglos. No existen aquí costumbres y tradiciones constitucionales, como en Inglaterra, sino reglas que se aceptan y se jura cumplir, y cuyo cumplimiento es difícil mientras lucha con nuestros antiguos hábitos.

El Sr. TEJADA: En ese mismo sentido habia ya interpretado la frase del señor Pacheco. Es una verdad que nuestras Constituciones modernas son una teoría; pero esta verdad data en 1812. Entonces fué cuando se rompió la sucesion de nuestras veneradas tradiciones. Voy á leer al Senado lo que decia el ilustre Jovellanos cuando se convocaron las Cortes estraordinarias de 1812. (Su señoría leyó.)

Estas doctrinas conservadoras son las que yo defiendo. Partiendo del derecho constituido existente, deseo mejorar nuestra Constitucion paulatinamente, haciendo que satisfaga á las necesidades, á la estabilidad y la ventura de todas las demas clases del Estado que no tienen participacion en ella.

Estas son, señores, las breves observaciones que me han sugerido el proyecto de contestacion y el discurso del señor Pacheco, y me obligan á negar mi voto al dictámen de la comision.

El señor conde de TORRE-MARIN: Pido que se pregunte si está el punto suficientemente discutido.

El Sr. conde de REUS (para una alusion): El Senado recordará que cuando el señor Luzuriaga pronunció ciertas palabras relativas á la posicion que su señoría y sus amigos habian tomado cerca del gobierno, pedí la palabra en contra á fin de poder hablar estensamente; pero como el señor presidente tuvo la bondad de decirme que no me tocaria el turno, he estado buscando ocasion en que poder hablar, y he aprovechado la alusion que me ha dirigido el señor Tejada.

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Veragua): Siento mucho no poder conceder al señor conde la palabra sino para una alusion, en cuyo concepto la tiene pedida.

El Sr. conde de REUS: No hago ánimo mas que de responder á dos ó tres alusiones, y ruego al señor presidente que tenga en cuenta al circunstancia de ser yo el único senador de oposicion progresista, y que generalmente se suele ser mas condescendiente con los que se hallan en mi caso, que no con los que en el seno de la Cámara tienen á su lado amigos políticos.

Decia, señores, que deseaba encontrar una ocasion para esplicar por qué mis antiguos amigos del partido progresista están con el gobierno y por qué voto yo en contra suya; y lo he deseado tanto mas, cuanto que creo que el partido progresista ha estado haciendo un papel ridículo desde que se empezó este debate. Es verdad que el señor Luzuriaga ha dado algunas esplicaciones; pero en mi concepto, no han sido bastante esplícitas. Debo hacer ante todo la declaracion de que no voy á ofender á mis dignos compañeros antiguos. ¿Cómo ofenderlos, cuando hemos estado tantas veces juntos defendiendo nuestra bandera? Pero señores, es tanto mas cierto que estamos haciendo un papel cuando menos desairado, cuando que contestando el señor ministro de Gracia y Justicia á mi digno amigo el señor general Sanz, y dirigiéndose á los progresistas, decia: «Habeis abandonado vuestros principios: esta proposicion debia haber salido de vuestros bancos.»

El Sr. PRESIDENTE: El señor ministro de Gracia y Justicia no ha aludido á su señoría; quien lo ha hecho ha sido el señor Tejada. Ruego á su señoría se concrete á la alusion, y tenga en cuenta el deseo que por todos se ha manifestado de que se termine este debate.

El Sr. conde de REUS: Por no sostener esta lucha he rogado á la mesa tenga presente que estoy solo aquí como individuo de la oposicion progresista. Si su señoría no tiene en cuenta esta razon, me sentaré, no sin recordar antes á su señoría lo benévolo que fué dias pasados con mi amigo el señor Lersundi, á quien se le permitió hablar por espacio de media hora.

El Sr. PRESIDENTE: El señor general Lersundi defendió á un ministerio de que habia formado parte, y lo defendió por haber sido atacada la administracion de aquel gabinete. Su señoría debe saber que en los Parlamentos está permitido, á los que han sido ministros, hablar con alguna estension cuando es atacada la administracion á que han pertenecido; pero su señoría no tiene que hacer nada de eso, y por el contrario, va á provocar nuevas alusiones con sus palabras, alargando este debate mas de lo conveniente. Suplico, pues, á su señoría, que se concrete á la alusion.

El Sr. conde de REUS: Solo diré que si el señor general Lersundi tenia que defender á un gabinete, yo tenia que defender á un gran partido. Sin embargo, me siento; pero conste que queria defender al partido progresista, y no pude hacerlo.

El Sr. ministro de ESTADO (Calderon Collantes): Debo empezar por hacerme cargo de las doctrinas que ha espuesto en su discurso el señor Tejada. Siento que el estado de mi salud no me permita hacerlo estensamente; pero sin embargo, tienen una esplicacion tan clara y son tan sencillos los principios que el gobierno se ha propuesto practicar, que aun en el estado en que me encuentro, creo que quedarán desvanecidos todos los cargos de S. S.

Desde luego se nota en su discurso una singularidad bien estraña, y es, que su señoría ha sostenido constantemente en las anteriores legislaturas que el Parlamento no podia ocuparse sino de la discusion y votacion de las leyes que se le presentaran, añadiendo que el exámen general de los negocios políticos era un acto peligroso, que conducia solo á perturbar el ejercicio de los poderes públicos; y, sin embargo, se ha encaminado ahora á examinar una de las cuestiones mas graves, relativamente á la cual se ha encerrado el gobierno en una prudente reserva, sin dejar por eso de decir todo lo que el Parlamento y la nacion tienen derecho á saber.

Suponiendo al mismo tiempo su señoría que el gobierno se ha espresado con oscuridad respecto á esa cuestion gravísima, ó sea la de nuestras relaciones con Roma, nos ha pedido esplicaciones claras y terminantes. A eso contestaré á su señoría que no hay senador, que no hay cuerpo alguno de los que forman la organizacion política del país, que tenga derecho á pedir esplicaciones; pero esto aparte, ¿es cierto, como ha dicho el señor Tejada, que no hay oscuridad en el discurso de la corona respecto á ese punto?

No, señores: el discurso de la corona dice una verdad que el señor Tejada ha reconocido, al mismo tiempo que ha querido impugnarla: hay cuestiones pendientes que deben ser objeto de un arreglo; y por mas que su señoría haya dicho que esas cuestiones se resolvieron en el Concordato, es lo cierto que S. S. mismo ha reconocido que todavía quedaron algunas por determinar, puesto que ha recordado una convencion, cuyo cumplimiento ha reclamado S. S., y por cuya falta de observancia ha formulado cargos contra el gobierno. Es, pues, una contradiccion suponer por una parte que el Concordato terminó todas las cuestiones, y decir por otra que fué necesario hacer despues una convencion que segun S. S., no se cumple.

Entretanto, habiendo cuestiones pendientes, ¿qué es lo que podia hacer el gobierno? ¿Qué podia exigirse de él? ¿No dijese el fin que se proponia en las negociaciones que van á entablarse? No debia decir mas que lo que espresa el discurso de la Corona: esto es, que se han dado las instrucciones oportunas para que las negociaciones se terminen de un modo conveniente á los intereses de la Iglesia y del Estado. Pero no basta esto al señor Tejada, pues quiere penetrar mas en el fondo de la cuestion: quiere saber todo lo que hay respecto al desenvolvimiento de la idea que se haya propuesto el gobierno. Yo digo á su señoría, que si el gobierno hiciese alguna manifestacion en ese sentido, faltaria basta á las consideraciones que se deben al padre comun de los fieles. ¿Para qué entonces las negociaciones? Las ideas que se desenvolviesen en este sitio, serian notas inconvenientes dirigidas al gobierno con quien se trata de negociar. Eso no se ha hecho nunca. Cuando las negociaciones toquen á su término, entonces vendrá el gobierno á las Córtes con el indispensable proyecto de ley; y entonces, usando estas de sus facultades, discutirán cuanto tenga por conveniente. Tal es la doctrina constitucional, y tal lo que el gobierno se propone y no saldrá este de la prudente reserva en que se ha encerrado, relativamente á cuestion tan grave como importante.

Pero el señor Tejada ha insistido en hacer preguntas ya contestadas. Una de ellas es si el gobierno considera vigente el Concordato ¿No dijo terminantemente que sí el señor presidente del Consejo de ministros? ¿No dijo que es ley del reino, y no he hecho yo tambien la misma declaracion? ¿Por qué, pues, poner en duda los sentimientos y las ideas manifestadas lealmente por el gobierno?

Su señoría ha entrado despues á examinar la cuestion política, diciendo una cosa que por fortuna no es exacta. Ha dicho que las doctrinas individuales pretenden el dominio de la sociedad: pero aunque es cierto que el individualismo va sobreponiéndose á la corruptibilidad de los partidos en los paises constitucionales, ¿son esas las doctrinas que el gobierno ha proclamado? ¿No dice su señoría que las doctrinas de hoy son las proclamadas hace once años? Sí; constituyen la misma idea echada entonces en el seno de la sociedad, idea que, lejos de morir, germinó, dando abundantes y ópimos frutos. Sí; nació esa idea cuando debió nacer, despues de la guerra civil, durante la cual fijos los ánimos en la lucha, no daban los partidos fácil entrada al razonamiento.

Desde que esa lucha terminó fué necesario pensar en la organizacion definitiva de la sociedad, adoptandolos medios mas convenientes para ello, medios que han producido los resultados que todos hemos visto.

Para probar la opinion que el señor Tejada emitia, nos citó varios párrafos de la Memoria que el señor Jovellanos dirigió á la Junta Central; pero contrarios precisamente al objeto que S. S. se propuso. Esos párrafos, bien considerados, son una verdadera condenacion de lo que, cuando los escribia su autor, habia sucedido en España hacia siglos. No se cómo S. S. ha citado al señor Jovellanos, que tan perseguido fué por un gobierno estúpido é ignorante, y nunca indicó en lo que proponia el restablecimiento de lo que hoy pretende el señor Tejada.

Por lo demas, su señoría no ha hecho ningun cargo al gobierno: ha hablado de infracciones de la constitucion y de las leyes; pero no ha citado ninguna, y por otra parte tampoco podia justificarlas. De ninguna otra de las cuestiones políticas se ha ocupado sino muy á la ligera, y por lo tanto nada tengo que contestar. El silencio de S. S. dice bastante respecto á este punto.

La política del gobierno, señores, es dirigir los negocios públicos, con el olvido de partidos y personas, en cuanto este no sea una enseñanza; con el respeto á la constitucion vigente que no será objeto de alteracion alguna en ningun punto capital; con la observancia estricta de la ley y con la garantía de todos los derechos; cosa que no siempre se ha observado.

Hablemos con sinceridad y con franqueza. ¿Han tenido siempre un libre ó igual acceso al ejercicio de los cargos públicos todos los partidos, todas las fracciones legales en que está dividido el país? ¿No se ha visto con frecuencia que para la provision de esos cargos se ha solido atender mas al favoritismo que al mérito? Pues bien: de ese camino quiere huir el ministerio actual, y sus actos responden y responderán de si satisface ó no ese deseo, que lo es tambien de la nacion entera.

Concluyo diciendo que si el señor Tejada no ha hecho al ministerio ningun cargo concreto, real y positivo, y si, por otra parte, está ya juzgada la política del gabinete, en razon á haber producido resultados beneficiosos, espero que el senado se servirá votar lista y llanamente el proyecto de contestacion al discurso de la corona.

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á los señores senadores que tienen pedida la palabra, que no olviden lo mucho que se ha prolongado este debate, y que un señor senador ha pedido que se pregunte si está el punto suficiente discutido. Tiene la palabra el señor Pacheco.

El Sr. PACHECO: La renuncio, señor presidente.

El Sr. TEJADA: Yo seré muy breve. Entre mis palabras y mis hechos no hay contradiccion; así es que principié diciendo que esta discusion es agena á mis principios, y que si tomaba parte en ella era por haberla provocado el mismo gobierno.

El Sr. LUZURIAGA: Señores, solo por cumplir una obligacion que impone el reglamento, me levanto á contestar al señor Tejada.

Despues de lo que su señoría ha manifestado, creo que aun los mas timoratos pueden votar el proyecto que se discute.

Ha dicho S. S. que el gobierno debia cumplir el Concordato, porque las convenciones acordadas con Roma forman un contrato acabado. S. S. se equivoca: á esas convenciones les falta aun para ser tal contrato terminado, la aprobacion de los Cuerpos colegisladores y la sancion de la Corona. Ese convenio, pues, aunque el concordato tuviera la aprobacion del Congreso y el Senado, todavía, no habiendo recibido la sancion de la Corona, no podria considerarse como terminado, y el gobierno podia, por consiguiente, intentar variarlo en alguna de sus partes. No digo mas sobre esta cuestion.

Concluyo diciendo al señor conde de Reus que cuando llegue el caso le demostraré que el depósito de nuestros principios ha estado en buenas manos, y que hallándonos nosotros al lado del gobierno, creemos hacer algo mas por el triunfo de estos, que el señor conde de Reus combatiéndole.

Acto continuo se declaró el punto suficientemente discutido, y procediéndose á la votacion del proyecto de contestacion al discurso de la corona, pidióse por competente número de señores senadores que aquella fuese nominal, y acordado así, resultó aprobado el referido proyecto por 103 votos contra 28.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á leer la lista de los señores senadores que tendrán la honra de poner en manos de S. M. la contestacion que acaba de aprobarse.

Leida en efecto la citada lista, decia así:

Diputacion para presentar á S. M. la Reina la contestacion del Senado al discurso de la Corona.

Señores: Marques del Duero, presidente, don Domingo Ruiz de la Vega, marques de Sanfelices, don Manuel Cantero y duque de Abrantes, secretarios. Don Cayetano Zúñiga, conde de Zaldivar, marques de Viluma, don José Manuel Collado, don Bernardo de la Torre Rojas, don Laureano Sanz, patriarca de la Indias, marques de Vallebermoso, conde de San Julian, conde de Altamarina, don Antonio Riquelme y conde de Balazote.

Suplentes.

Señores: Marques de Guadalcazar, don Antonio Remon Zarco del Valle, marques de Vallgornera y duque de Veragua.

El Sr. PRESIDENTE: Se pondrá en conocimiento de estos señores la hora y dia en que S. M. se digne recibir la diputacion del Senado. Orden del dia para mañana: discusion del dictámen relativo al proyecto de ley aumentando la paga á los capitanes del ejército, y segunda lectura de la proposicion del señor conde de Velle sobre reforma del art. 108 del reglamento.

Se levanta la sesion.

Eran las seis menos cuarto.

PALMA.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados »	Viudos »	Solteros »	Niños 1
Casadas »	Viudas »	Solteras 1	Niñas »

Por lo anterior,
P. J. GELABERT Y POL.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

✠ LA ADORACION DE LOS Stos. REYES.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las .. 7 hs. 21 ms.
Pónese.... á las .. 4 » 51 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 6 m. 3 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Asturias, don Ildefonso Ruiz y Aguilar.

Servicio de la plaza, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ADUANA DE PALMA.

El sábado 8 del actual, á las doce de su mañana se procederá en esta Aduana á la venta en pública subasta de los efectos que á continuacion se espresan, procedentes de un comiso de fondeo.

41 libra cacao carupano, tronsado valorado en 2 rs. libra.
3 libras café tostado, á 4 rs. una y
61 libras harina de trigo su valor junto 30 rs.

Lo que se inserta en el Boletin oficial y periódicos de esta capital, para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en dicho acto. Palma 4 de enero de 1859.—P. S.—Monserrat.

NAVEGACION.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 4.

De Elseneur en 31 dias Brik Barca Sofia, de 320 ton., cap. Juan Archander, con 11 mar. y tablones.

De Tarragona en 3 dias laud Lealtad, de 40 toneladas, pat. Joaquin Marti, con 7 mar., aguardiente y aceite.

De Mahon en 3 id. Virgen de la Luz, de 58 toneladas, pat. José Esperez, con 4 mar., 3 pas., y varios generos.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 4.

Para la Habana bergantin Lealtad, de 342 toneladas, cap. don José Casas, con 15 mar., 2 pasageros, frutos y efectos.

Para id. polacra Colombus, de 230 ton., capitan don Antonio Salvá, con 12 mar., frutos y efectos.

Para Cullera laud Providencia, de 57 ton., patron Pablo Ramon Marti, con 6 mar., 1 pas. y trigo.

Para Argel laud S. Antonio, de 26 ton., patron Guillermo Roma, con 5 mar., lastre y efectos.

Para la Habana bergantin Cid, de 192 ton., capitan don José Motta, con 12 mar., 4 pas., frutos y efectos.

Para la Habana bergantin San Rafael, de 371 ton., cap. don Bartolomé Bosch, con 13 mar., frutos y efectos.

Para la Habana polacra Astrea, de 175 toneladas, cap. don Pablo Ignacio Bestard, con 11 mar., frutos y efectos.

Para Málaga goleta San Antonio, de 78 toneladas, pat. Miguel Pujol, con 6 mar., y trigo.

Para la Habana polacra Milagrosa, de 102 toneladas, cap. don Francisco Kirchofer, con 10 marineros, frutos y efectos.

Para Sevilla laud San José, de 66 ton., patron Guillermo Porcell, con 5 mar. y pipas vacias.

CÍRCULO MALLORQUIN.

Funcion para esta noche.

LA LUCIA.

A las siete.

SECCION DE ANUNCIOS.

AÑO XVIII.

LA MODA.

PERIÓDICO SEMANAL DE LITERATURA, COSTUMBRES Y MODAS,

DEDICADO AL BELLO SEXO.

Innecesario creemos hacer encomio alguno de una publicacion que cuenta *diez y ocho años de vida*, y que ha logrado sobreponerse á todas las que de su clase ven la luz en el estrangero.

Tan positivo es esto, que la celosa madre de familia que una vez se suscribe á la Moda no la deja nunca, pues en ella encuentra, al par de agradable entretenimiento, artículos y novelas de sana moral que le ayudan á fortalecer en el corazon de sus hijas, las rectas ideas que son necesarias para que en su dia sean el espejo fiel de quien las ha educado.

Cada año de la Moda consta de un grueso volúmen en 4.° mayor con mas de

- 800 páginas de lectura, en escelente papel francés.
- 12 figurines iluminados, para vestidos de Señoras y Señoritas, con las últimas modas de Paris.
- 4 dichos para niños id id.
- 2 dichos para Caballeros id. id.
- 12 dibujos de tapicería en colores para felpillas, lanas ó sedas.
- 4 dichos de Crochet, de gran tamaño.
- 12 grandes patrones litografiados por ambos lados, con dibujos para cortes de vestidos, corsés, capotas, manteletas, esclavinas, cuellos, mangas, camisas de Señoras y Caballeros etc. etc.
- 1200 dibujos, poco mas ó menos, con letras, cifras, nombres, arandelas, lazos, adornos, etc. etc.
- 52 geroglíficos.
- 6 piezas de música para piano.

y otra porcion de objetos que hacen sea una publicacion, aparte de su amenidad, tan económica que sorprende á cuantos la conocen, pues cualquiera de aquellos vale por sí solo mas que el importe de la suscricion de un mes.

Además, todo suscritor tiene derecho á que se le inserten en las hojas de patrones los moldes ó dibujos que soliciten.

A los que abonen un año anticipado se les regala en el acto 50 rs. en libros.

El precio de la suscricion es el de 9 rs. vn. al mes, y recomendamos á quien no conozca la publicacion, se suscriba por un trimestre, seguros de que han de continuar en lo sucesivo.

Se suscribe en la imprenta de Pedro José Gelabert, Pas d' en Quint, núm. 74.

¡Remedio maravilloso!!



UNGUENTO HOLLOWAY,

privilegiado por casi todos los gobiernos de Europa, recomendado por los facultativos mas célebres de la época, conocido con unánime aceptacion en todos los paises del mundo y mas particularmente en España.

El *Ungüento Holloway* es el remedio mas admirable hasta ahora conocido para curar todas las enfermedades esternas, cualesquiera que sean sus causas y la forma en que se presenten. Los gobiernos le conceden por todas partes privilegios especiales, los facultativos mas acreditados lo emplean para sus clientes, los directores de los principales hospitales de Europa lo usan para curar sus enfermos, y el público, convencido por la esperiencia de la eficacia curativa de este Ungüento, no va a buscar otros remedios para curar sus dolencias esternas.

Los humores escrofulosos, las heridas, las llagas, las úlceras, toda clase de enfermedades cutáneas asi como los dolores reumáticos son pronta é infaliblemente curados por el uso de este maravilloso remedio, en cuya composicion solo entran las yerbas y los bàlsamos mas salutiferos, sabiamente combinados y sin mezcla de sustancia alguna que pueda ser nociva ni aun á las complexiones mas delicadas. Con razon se ha dicho por los hombres mas distinguidos de la ciencia que la cirujía no ha descubierto hasta ahora un remedio mas eficaz en su accion, mas seguro en sus resultados, ni mas inocentes en sus efectos que el Ungüento Holloway. De la reunion de todas estas ventajas le viene la gran reputacion que ha adquirido, y el inmenso consumo que de él se hace, cuya cantidad pareceria fabulosa si la señalaramos aqui. Este consumo se aumenta de dia en dia, y los pedidos que su inventor, el profesor Holloway, recibe diariamente de todos los paises del mundo atestiguan que la esperiencia justifica la fama que el medicamento ha adquirido.

Es especialísimamente eficaz para los males siguientes:

Bultos.	Erupciones escorbúticas.	Males de las piernas.
Calambres.	Fístulas.	Males de los pechos
Callos.	Frialdad ó falta de calor en las estremidades.	Males de los ojos.
Canceres.	Inflamaciones internas y esternas.	Quemaduras.
Cortaduras.	Gota.	Reumatismo.
Enfermedades del cútis.	Lamparones.	Supuraciones pútridas.
Enfermedades del hìgado.		Tiña.
Enfermedades de las articulaciones		Úlceras en la boca.

Este Ungüento es elaborado bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, y cada bote va acompañado de una instruccion impresa en español, que esplica el modo de hacer uso de ellas.

Los depósitos principales para la venta son en los establecimientos del mismo Profesor, Lóndres, Strand, 244, y en Nueva Yorc, Maiden Lane, 80.

En Madrid se venden en los establecimientos del señor Ulzurrun, Barrio nuevo número 11, y los señores Borrell Hermanos, calle Mayor número 17.—En Palma, en la farmacia de D. BERNARDO FIOL plaza del Mercado.

Los precios en España son los siguientes.

Cada bote conteniendo una onza de Ungüento. . . . . 7 Rs.
Idem Idem tres onzas . . . . 18 Rs.
Idem Idem seis onzas . . . . 28 Rs.

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Las Píldoras y el Ungüento Holloway son un remedio seguro para la Escrófula.—D. Pedro Ferrer, de Vitoria, ha dirigido al profesor Holloway la carta siguiente. «Varias personas de esta ciudad han obtenido una completa curacion con el ausilio de los medicamentos inventados por V.; y en particular un jóven de diez y siete años, que habia estado padeciendo de escrófula de dos á tres años, y cuyo caso se consideraba desesperado, ha conseguido en muy pocos dias, una curacion completa con el uso de las Píldoras y del Ungüento.»

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

Los recibos correspondientes á la anualidad de 1859 obran en esta Sub-Direccion principal situada en el Borne, número 15, donde pueden pasar á recogerlos los señores suscritores que no quieran sufrir el recargo que les corresponda pasado el dia 31 del presente mes. Palma de Mallorca 1.° de enero de 1859.—El Inspector Sub-Director principal—Antonio Martinez Felices.

CARTA ESFÉRICA DEL Globo terráqueo.

Construida en la Direccion de hidrografía en presencia de los trabajos mas modernos. Esta carta gravada en acero tiene un metro y 78 centímetros de largo por un metro 28 centímetros de ancho, está iluminada al cromo y es lo mejor que se ha dado á luz hasta ahora, no solo en España, sino en el estrangero. Está puesta en lienzo con sus medias cañas, perfectamente iluminada y embarnizada.

Se vende á 240 rs. en el depósito hidrográfico de esta ciudad imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, número 74.

ARTICULOS DE ESCRITORIO.

En la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint*, acaba de recibirse un bonito surtido de papeles para cartas de última novedad y especialmente algunas clases de las que se usan en el comercio, como son azules y blancos del tamaño holandes, rayados, festonados y de cuadritos. Hay ademas otros varios objetos de suma utilidad, y todo se vende á precios módicos.

COMPRA DE PAPEL

DEL PERSONAL Y DEMAS CRÉDITOS CONTRA EL ESTADO.

En la Agencia de negocios de J. Salvá y Compañía se compra la deuda del personal en láminas ó en espedientes y toda clase de documentos de crédito contra el Estado, reconocidos legítimos.

Géneros de hilo puro fabricados en Mallorca.

En la tienda calle de las Monjas de la Misericordia se venden lienzos, los llamados *brinets*, de todas clases y dimensiones como son 3 1/2 palmos, 4. 4 1/2, 6 y 6 1/2, estos últimos muy á propósito para sábanas. Como estos *brinets* son tejidos en Establiments en la fábrica que los dueños de dicha tienda tienen allí, pueden darlos mas baratos que ningun fabricante de Palma. Hasta ahora los han ido vendiendo únicamente al por mayor; pero desde hoy quieren espenderlos al por menor en su propia tienda para acreditar el género conforme merece su buena elaboracion y clase.

TIENDA DE VILLALONGA

PLAZA DE CORT.

Acaba de recibirse un buen surtido de *fósforos de cerilla* de la acreditada fabrica DEL GLOBO, entre los cuales hay las cajas económicas de 500 cerillas á 13 cuartos una.

Tambien se han recibido MEDIDAS MÉTRICAS de madera y de laton á 2, 3, 4, 6, 8 y 10 reales una.

PIES DE BURGOS, francés é ingles.

Cintas con caja de laton de 10, 15 y 20 metros á 8, 11 y 16 rs. caja.

Niveles de aire con su correspondiente estuche de 4, 5, 6, 7 y 8 pulgadas á precios equitativos.

Maquinitas para sacar la punta al lapiz, y los tan celebrados lapiceros del acreditado autor *Faber*.

Compases de piezas desde 5 á 120 rs. juego ó caja, y otros mil artículos para los dibujantes, pintores, y doradores.

FIGURAS DE CERA.

ULTIMOS DIAS DE ESPOSICION.

El Director de esta esposicion advierte que teniendo que salir á la mayor brevedad á recorrer las principales capitales de Europa, cerrará su establecimiento el domingo 9 de enero.

ALQUILER.—Se alquila el último piso del zaguan contiguo al horno del Call. Frente la posada de la Real, número 38, piso segundo darán razon.

CRIADA.—En esta imprenta darán razon de quien desea una de buenas circunstancias y que sepa guisar.

INSTRUCCIONES

sobre el sistema de luces que han de usar los buques de vela y los de vapor.

Véndense en un cuaderno en el depósito hidrográfico de esta capital, imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, á 6 cuartos.

Anuncios.

CONDICIONES *bajo las cuales se insertarán los que se presenten en las oficinas de los periódicos*

El Mallorquin y El Isleño.

ANUNCIOS OFICIALES.

Todo anuncio de carácter oficial de cualquiera corporacion ó autoridad que proceda, en el que haya parte interesada siempre que no esceda de veinte líneas pagará 5 reales.

El esceso se abonará á 1/4 de real por línea.

Las repeticiones se pagarán por mitad.

Solo se insertarán gratis los anuncios puramente de oficio en los que nadie saque beneficio directo ni indirecto.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Los de transeuntes en materia de comercio ú otras sean de la clase que fueren pagarán medio real por línea (unas 40 letras.)

Los de idem que pasen de quince líneas hasta el esceso treinta se pagará á 1/4 de real.

Los de idem que pasen de este número se pagará el esceso á 1/8 de real.

Los de vecinos de Palma en materias de comercio ú otros sean de la clase que fueren pagarán la mitad de los precios señalados á los transeuntes.

Los de suscripciones á obras y periódicos y los de compañías de seguros mútuos sobre la vida, seguros contra incendios y montes pios pagarán por cada diez líneas 1 real.

Los de ventas y subastas de bienes inmuebles pagarán lo mismo que los de comercio.

Las repeticiones á mitad de precio siempre que sean en dias consecutivos, si han de ser alternados abonarán dos terceras partes.

Los de sirvientes, almonedas, nodrizas y todos aquellos que no escedan de tres ó cuatro líneas pagarán las tres primeras inserciones á razon de 1 real.

Los anuncios de funerales se pagarán á razon de 2 reales por insercion.

Las empresas de vapores tendrán opcion á que se les inserte gratis un dia el anuncio de salida cada viaje, las repeticiones se pagarán á razon de 2 reales cada insercion.

Los anuncios de empresas de diligencias pagarán igualmente 2 reales por insercion cuando se concreten á anunciar la salida y llegada de sus carruajes.

Los de espectáculos y funciones públicas se pagarán á razon de 1 á 2 reales por línea segun la importancia de ellas, ó si conviniere á la empresa del periódico se admitirá en pago cuando menos una entrada y un asiento.

Las personas que deseen se les reparta papeletas ó avisos de comercio incluyéndolos en los periódicos pagarán 12 reales por cada reparticion.

Para la insercion de anuncios en los periódicos mencionados podrán presentarse los interesados en cualquiera de sus oficinas.

Los suscriptores tienen opcion á que se les inserte gratis cada mes cuatro anuncios que no escedan de quince líneas cada uno siempre que sea sobre asuntos de su peculiar interes.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

